



San Andrés Islas, Ocho (08) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Referencia	Incidente de desacato
Radicado	88-001-40-03-002-2020-00041-00
Demandante	Alexsander Retamoza García y Ledis Isabel Iguaran Luna
Demandado	OCCRE
Auto Interlocutorio No.	117

Puesto que, mediante Auto de fecha 03 de Marzo de 2021, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de la localidad revocó la providencia de fecha 22 de Febrero de 2021, emitida por este despacho judicial, se procederá a obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior, y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 122 del C. G. del P., se ordenará el archivo del expediente, por haberse agotado la totalidad del trámite procesal, previa las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PABLO J. QUIROZ MARIANO
JUEZ

D. GREICHY

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Islas a los 18
días del mes Marzo (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 18


La Secretaria